

¿CÓMO CONSTITUYO UNA SOCIEDAD COLECTIVA?

Constituyendo una Sociedad Colectiva

La sociedad colectiva debe ser constituida mediante escritura pública otorgada ante un Notario de Fe Pública de la República de Bolivia, la cual debe contener los siguientes requisitos:

- Lugar y fecha de celebración del contrato.
- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio y número de la cédula de identidad de las personas naturales y nombre, naturaleza, nacionalidad y domicilio de las personas jurídicas que intervengan en la constitución.
- Razón social con el aditamento de Sociedad Colectiva y domicilio legal.
- Objeto social, que debe ser preciso y determinado.
- Monto del capital social, con indicación del mínimo cuando éste sea variable.
- Monto del aporte efectuado por cada socio en dinero, bienes, valores y su valoración.
- Plazo de duración que debe ser determinado.
- Forma de organización de la administración; el modo de designar directores, administradores o representantes legales; órgano de fiscalización interna y sus facultades, lo que depende del tipo de la sociedad; fijación del tiempo de duración en los cargos.
- Reglas para distribuir las utilidades o soportar las pérdidas.
- Provisiones sobre la constitución de reservas.
- Cláusulas necesarias relacionadas con los derechos y obligaciones de los socios o accionistas entre sí y con respecto a terceros.
- Cláusulas de disolución de la sociedad y las bases para practicar la liquidación y forma de designar a los liquidadores.
- Compromiso sobre jurisdicción arbitral, en su caso.
- Para la viabilidad de esta sociedad tienen que concurrir dos personas naturales o jurídicas por lo menos.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA